

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.449/14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Asamblea de Concejales de esta entidad en sesión de fecha 25 de marzo de 2014, de aprobación inicial del expediente nº 2/2014 de modificación de vigente Presupuesto General 2014, modalidad de suplemento de crédito para dar cumplimiento al artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, conforme el siguiente detalle:

Altas en el Presupuesto de Gastos					
Aplicación presupuestaria	Descripción		Consignación	Aumento	Consignación
Area de gasto	Económica		inicial		definitiva
011	913	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	1.610,00	400,00	2.010,00
Altas en Partidas de Ingresos					
Aplicación	Descripción		Consignación definitiva		
870000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		400,00		

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Mambblas a 22 de abril de 2014
El Presidente, *Félix Álvarez de Alba*.